

Respuestas a comentarios y observaciones de la comunidad

Participación en línea Etapa 2: Propuesta de Ordenanza de Imagen Comunal

23 de septiembre de 2020

1 Alfredo Wallach

1.1 Observaciones presentadas

Estupendo, me gustaría que se incluyera el emparejamiento de calles por la máquina-pala la comunidad Diamante Azul, Quisco Norte, bajando por La Portada, pasando la Familia de Yancas, la bahía calle Costanera que es muy transitada por turistas y tiene tantos hoyos. Nunca ha entrado una máquina sólo pasan por La Portada.

Muchas Gracias.

1.2 Respuestas

Estimado vecino.

Junto con agradecer su interés en el proceso de formulación de la ordenanza de Imagen Comunal le informamos lo siguiente.

Las acciones sugeridas no se encuentran dentro las potestades normativas de la Ordenanza. Sus requerimientos corresponden a mantenciones o proyectos específicos que deben ser desarrollados por el Municipio cuando se trata de Bienes Nacionales de Uso Público.

Informaremos su inquietud a la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato que tiene a su cargo el Departamento de Operaciones para que revisen la posibilidad de incorporar el sector referido en la planificación de mantención de calles.

2 Cristóbal Trujillo

2.1 Observaciones presentadas

Alternativas a terminaciones Clase A o tipo 1 en fachadas, por otra que requiera menor inversión, sin *sacrificar la calidad arquitectónica requerida por el instrumento.*

Se sugiere incluir formato "presentación" para imagen urbana, resulta paradójico (pero se entiende) que un instrumento de planificación de imagen urbana predomine el texto, mucha de esta información se presenta poco comprensible en texto para quienes no entiendan un lenguaje técnico, incluyendo la planimetría presentada en los anexos.

En relación al artículo 7.1.7 Murales, debieran considerar que el muro se emplaza dentro del terreno particular, además no es un elemento constructivo sin afectar desde el sentido urbanístico. El tener que solicitar permiso para un trabajo artístico en un lugar privado atenta la libertad de expresión; debiendo bastar en estos casos el consentimiento del propietario.

2.1 Respuesta

Estimado vecino.

Junto con agradecer su interés en el proceso de formulación de la ordenanza de Imagen Comunal le informamos lo siguiente.

Con relación a la primera observación. Si bien entendemos que los materiales requeridos en el Tipo 1 son de mayor valor, estos son exigidos en la zona de mayor valor de suelo en El Quisco, por tanto, se entiende que nuevos desarrolladores podrán costear dicho estándar. Es necesario considerar además, que toda mejora perdurable en la imagen comunal requiere de inversión para ser lograda, lo cual traerá beneficios no tan solo a la comunidad del El Quisco como un todo, sino a los dueños de inmuebles que verán aumentada la valoración de sus bienes.

Con relación a la segunda observación, la ordenanza se compone de un cuerpo de redacción legal, un plano de zonificación y un anexo gráfico que posee no tan solo plantas de arquitectura sino isométricas y modelos 3d que facilitan la lectura. La Ordenanza, como cuerpo legal debe considerar dicho lenguaje para evitar interpretaciones erróneas. Asimismo, se encuentra limitada a incluir elementos gráficos simplificados y esenciales. Nos interesaría mucho si nos pudiera referir aquellos artículos en que el o los elementos normados no resultan claros.

Respecto de su tercera observación, se ha introducido una aclaración en el artículo referido, sobre la aplicación de los murales, liberando su restricción a los cierros medianeros y explicitando su restricción en muros que enfrentan bienes nacionales de uso público y o medianeros que por su dimensión, son visibles desde el espacio público.

3 Solange Figueroa Mac Ginty

3.1 Observaciones presentadas

Es un extenso trabajo esta Ordenanza que hay que leer y estudiar en profundidad toda vez que requiere como esta bien dicho de la Participación Ciudadana de cada territorio de la Comuna para avanzar hacia un espacio acogedor tanto para sus habitantes visitantes y su Naturaleza.

La Comuna de El Quisco posee patrimonios culturales y naturales que ameritan expresarse en el espacio comunal en diversas formas: Un principio rector o política espacial debiera ser que cada intervención sobre el territorio fuese una creación de originalidad e innovación tornándose en efecto demostración en en si misma buscando la belleza y rescatando el paisaje natural y cultural lo que constituye la Identidad que hay que ir descubriendo desde el pasado y presente. Veremos si este anhelo tantas veces expresado a lo largo de los años y en especial por el Cabildo Cultural puede llegar a cumplirse

3.2 Respuesta

Estimada vecina.

Junto con agradecer su interés en el proceso de formulación de la ordenanza de Imagen Comunal le informamos lo siguiente.

La ordenanza en formulación, introduce objetivos de conservación ambiental en el manejo de áreas verdes, selección de especies y en el diseño de alternativas de aceras. De esa forma se acerca al objetivo común de mejorar los espacios públicos con criterios ambientales, estableciendo una guía para ello que cada proyecto debe resolver. De esta forma creemos que damos un primer y significativo paso, en generar en la comunidad, incluyendo en ésta al municipio, el principio de abordar las intervenciones desde la referida mirada.

4 Jorge Luis Acevedo Pino

4.1 Observaciones presentadas

Con el propósito de colaborar en la imagen visual de la comuna, es muy importante para los residentes y como atractivo turístico, mejorar la ruta de acceso a la Localidad de Punta de Tralca, considerando para tal efecto, los siguientes arreglos en la entrada principal : (Avda. Punta de Tralca)

Reparación de las calles, construcción de veredas, colocación de escaños, dotar de papeleros, ornamentar con árboles, plantas y pasto el bandejón central, colocar señalética, instalar un letrero de Bienvenida, instalar Luminarias, plantación de árboles nativos en ambos costados de la avda.

Cabe destacar que, la primera impresión que considera un visitante es la Entrada a un lugar, ya sea, un País, Ciudad, Comuna, Localidad o Pueblo, por lo tanto, es imprescindible impactar con una primera imagen de belleza, limpieza y armonía del lugar a visitar.

4.1 Respuesta

Estimado vecino.

Junto con agradecer su interés en el proceso de formulación de la ordenanza de Imagen Comunal le informamos lo siguiente.

Las acciones sugeridas no se encuentran dentro las potestades normativas de la Ordenanza. Sus requerimientos corresponden a mantenciones o proyectos específicos que deben ser desarrollados por el Municipio cuando se trata de Bienes Nacionales de Uso Público.

En particular, Avenida Punta de Tralca y el sector se encuentran con proyectos de alcantarillados que deben construirse antes de las pavimentaciones necesarias en el sector.

La ordenanza en formulación, integra diseños y criterios de diseño para veredas, escaños, papeleros, arbolado urbano, señalética turística y luminarias. Integra además criterios de conservación en el manejo de áreas verdes y selección de especies nativas. En conjunto, estas normas se deberán aplicar al momento de proyectar las obras de mejoramiento urbano del sector, una vez ejecutados los colectores de alcantarillados referidos y en tanto se resuelvan las condiciones de recepción de los loteos correspondientes, que es lo que habilita al municipio a hacerse cargo de la vialidad.

5 Margarita Moncada Cifuentes

5.1 Observaciones presentadas

Creo que hay mucho que hacer en cuanto a hermostear la comuna del Quisco, para que se torne una comuna atractiva para nosotros y los visitantes, para ello están en lo cierto, pensar en trabajar en conjunto con los vecinos es muy positivo. Mi mirada se basa exclusivamente en las comunidades de "Punta de Tralca " este es un lugar bellissimo y que por lo mismo atrae muchos visitantes, sería buenísimo se pudiera pavimentar la avenida, desde la entrada hasta la bajada a la playa y costanera, ya que con la lluvia se hace muy difícil transitar por allí y en el verano la polvareda se torna perjudicial para la salud de los recientes, dotar de áreas verde todo el bandejon central de punta a punta, poner en lugares estratégicos contenedores de reciclajes para los diferentes envases de uso diario. Muchas gracias.

5.2 Respuesta

Estimada vecina.

Junto con agradecer su interés en el proceso de formulación de la ordenanza de Imagen Comunal le informamos lo siguiente.

Las acciones sugeridas no se encuentran dentro las potestades normativas de la Ordenanza. Sus requerimientos corresponden a mantenciones o proyectos específicos que deben ser desarrollados por el Municipio cuando se trata de Bienes Nacionales de Uso Público.

En particular, Avenida Punta de Tralca y el sector se encuentran con proyectos de alcantarillados que deben construirse antes de las pavimentaciones necesarias en el sector.

La ordenanza en formulación, integra diseños y criterios de diseño para veredas, escaños, papeleros, arbolado urbano, señalética turística y luminarias. Integra además criterios de conservación en el manejo de áreas verdes y selección de especies nativas. En conjunto, estas normas se deberán aplicar al momento de proyectar las obras de mejoramiento urbano del sector, una vez ejecutados los colectores de alcantarillados referidos y en tanto se resuelvan las condiciones de recepción de los loteos correspondientes, que es lo que habilita al municipio a hacerse cargo de la vialidad.

6 Constanza Poduje en representación de Fundación Isla Negra

6.1 Observaciones presentadas

Muy buena iniciativa, felicitaciones. Quisiéramos consultar, ¿existe algún proyecto específico para abordar la Zona Típica de Isla Negra? Ya que la Ordenanza indica que esa área no esta contemplada en esta propuesta.

Creemos muy importante integrar la ZT en los avances de la comuna, ya que representa un atractivo turístico de interés internacional al albergar la Casa Museo del Poeta Neruda, la cual actúa como atractivo paragua, para dar a conocer nuestro país y otras expresiones culturales como son las Bordadoras, Escultores y Artesanos de la zona.

Aprovechar esta condición única, es de gran importancia para fortalecer la economía local, promoviendo el desarrollo del turismo cultural de alta calidad.

Esperamos sus comentarios al respecto.

Los saludamos muy atentamente.

Constanza Poduje.

6.2 Respuesta

Estimada vecina.

Junto con agradecer su interés en el proceso de formulación de la ordenanza de Imagen Comunal y las felicitaciones que nos representa, le informamos lo siguiente.

Existe, dentro de la planificación comunal, el objetivo de desarrollar un Plan Maestro que defina, organice y priorice las acciones de mejoramiento urbano en la Zona Típica de Isla Negra. La idea es constituir un marco de intervenciones aprobado por el Consejo de Monumentos Nacionales, que permita ir concretando iniciativas en el sector. La actualización del Plan Regulador Comunal en

curso implicó retrasar este Plan Maestro, principalmente por las capacidades del equipo municipal para abordar proyectos de gran envergadura en paralelo.

Por otra parte, el municipio tiene planificado trabajar en el desarrollo de un plano de detalle para dar conformidad al decreto 223 del MINEDUC que establece el Reglamento de Intervención de Zonas Típicas y Pintorescas.

Esperamos iniciar estas dos acciones pronto.

7 Alejandro Martinic

7.1 Observaciones presentadas

Me voy a referir a la parte IMAGEN TURISTICA de El Quisco. Tenemos que lograr que la zona sea realmente una "zona turística" por lo tanto debemos solucionar lo siguiente:

Eliminar los vagos que circulan por el centro.

Eliminar las jaurías de perros en las calles, en las calles arreglar la señalética de las calles, todas las calles deben tener su nombre y la dirección que tiene.

Colocar estándares más altos para la construcción de viviendas, pavimentar calles cercanas a las playas, buena iluminación en calles.

7.1 Respuesta

Estimado vecino.

Junto con agradecer su interés en el proceso de formulación de la ordenanza de Imagen Comunal, le informamos lo siguiente.

La ordenanza incluye disposiciones relativas a la materialidad y transparencia de fachadas y cierros, que contribuirán a mejorar el estándar de las construcciones. También se incluye una propuesta de señalética vial y diseños de luminarias a ser provistas en las áreas públicas, cuya implementación dependerá de la gestión municipal y los proyectos o líneas de financiamiento disponibles para tales efectos, cuya gestión no es parte del presente instrumento.

Existe normativa respecto de la tenencia responsable de mascotas y la Dirección de Medio ambiente Aseo y Ornato trabaja permanentemente en ello, sin embargo, como todo proceso social, requiere de la colaboración de todas las partes para su resolución exitosa.

Por último es necesario considerar que las personas en situación de calle son casos que aborda la Dirección de Desarrollo Comunitario e implican una serie de mejoras estructurales en el país que permitan abordar esta temática. No se trata de "eliminar vagos" sino de abordar el problema como sociedad en conjunto.

8 Luis Antonio Delgado Abarca

8.1 Observaciones presentadas

Esto debería hacerse con la participación ciudadana; es muy complejo analizar estos temas en forma online, porque son muchos los actores involucrados

8.1 Respuesta

Estimado vecino.

Junto con agradecer su interés en el proceso de formulación de la ordenanza de Imagen Comunal, le informamos lo siguiente.

El segundo proceso de participación se realizó por medios remotos (el primero fue presencial), en función de las actuales restricciones a la reunión de personas frente a la contingencia del COVID-19. Para ello se han facilitado canales para la participación de todos los actores. Asimismo, el proceso contempla sesiones de presentación a grupos específicos como el COSOC, Grupo de Actores Relevantes detectados al inicio del estudio, Concejo Municipal y Unidad Técnica vía remota.

Con lo anterior hemos abordado una situación de excepción, para la que solicitamos toda la comprensión posible de las vecinas y vecinos de la comuna.

9 Nao Mejore

9.1 Observaciones presentadas

Todos Letreros comerciales hacer de madera con Letras cortadas o de metal inoxidable si es necesario para diseño de edificio moderno.

Eliminar Letreros (que presenta otras compañías y locales) de compañías: Coca-Cola, cristal, Nestlé y otros. Por ejemplo Supermercado se llama "Aragón" Coca-Cola le presenta un letrero con su nombre o anuncio comercial. Cada local comercial tiene que tener su anuncio propio sin otros nombres de materiales madera o metal con letras cortadas.

Entrar Multa de 500 mil pesos por grafiti en las calles de la comuna.

Entra Multa de 1.000.000 pesos por dejar basura de construcción u otro tipo que contamina la calle y empeora la vista común.

Eliminar restricciones de construcción respecto con el espacio de vivienda en todas las zonas de comuna. Cada dueño en su terreno, se puede construir cualquiera espacio si es no molesta a sus vecinos. La vista exterior debe que tener materiales decorativas que mejora la vista de comuna.

Lo más importante es que cada casa tiene basurero plástico de 120 litros o 240 litros con ruedas.

Municipalidad tiene que tener información sobre compañías que dedican a retirar basura de construcción. Información incluye contactos y precios.

9.1 Respuesta

Estimado vecino.

Junto con agradecer su interés en el proceso de formulación de la ordenanza de Imagen Comunal, le informamos lo siguiente.

En Título 7. Propaganda y Publicidad, se integran consideraciones sobre materialidad, incorporando madera y acero. Las letras volumétricas o corpóreas son abordadas en el Artículo 7.14.

La ordenanza 005/2019 acerca de incivildades, incluye en su artículo 6°, la prohibición de realizar grafitis no autorizados en la comuna; en su artículo segundo respecto del título "De las Multas", establece el cobro de 3 a 5 UTM por esta acción. Se informará a la Dirección de Seguridad que evalúe su propuesta acerca del valor de la multa.

Se introdujo una restricción al empleo de marcas ajenas, considerando una superficie máxima de 20% de la superficie total del soporte publicitario. Dicha restricción responde a la

necesidad de mantener auspiciadores por parte de los locatarios ya que reciben subvenciones por su empleo, pero resguardando que éstas no anulen la marca propia del establecimiento.

Las multas referidas a la basura, son materia de la Ordenanza de Medio Ambiente (D.A. N°3529).

Las condiciones de edificación de un predio son potestad normativa del Plan Regulador Comunal y no de la Ordenanza de Imagen Comunal.

El Título 6. Elementos Arquitectónico, provee lineamientos respecto a calidad y tipología de materiales, porcentajes de transparencia y colores de fachada, entre otros, que contribuyen a mejorar la imagen de la comuna.

La Municipalidad, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en el contexto de la planificación relativa a la minimización de residuos, se encuentra desarrollando programas con convenios de entrega de contenedores con ruedas a los vecinos y vecinas. Para mayores detalles, contáctese por favor con los encargados, al correo gestionderesiduos@elquisco.cl.

La Ordenanza de Imagen Comunal no tiene la potestad de proveer la información requerida; sobre ese tema trabaja la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato a la que transmitiremos sus inquietudes.

10 Leonardo Gomez

10.1 Observaciones presentadas

1. Cactus Señalética .bienvenida comunal. mala geometría.
2. Señalética direccional anexo 26 emplazar a un costado de vereda no en centro.
3. ¿En equipamiento en general está considerado ítem anti vandálico?
4. Señalética explicativa anexo 30 la cambio por paleta vertical
5. Anexo 33 árboles incluir consumo agua y recomendación uso racional del agua.
6. Anexo 03 centro de información turística es válida para el totoral.
7. Escaños como sugerencia (madera) metal enchapado en madera
8. Falto mapa con zonas ya que anexo por si solo no es suficiente
9. Anexo 10 madera canastilla pet metal enchapado en madera. Para evitar quema y anti vandálico
10. ¿Dentro de documento no aparece iluminación led solar?
11. Anexo 15 señalética direccional calles = frágil. Estallido social vandalizados.
12. Anexo 18 torre salvavidas madera: considerar que años anteriores han sido quemadas. ¿Está considerado detalle?
13. Porta bicicletas no encuentro. ¿Está considerado?
14. Anexo 20 ducha accesible débil recomiendo muro de 60 cm de ancho por vandalismo.
15. Anexo 21 lisió Plata recomiendo sólido imitación madera por Incendio y vandalismo.
16. Anexo 21 recomiendo 2 caras ciegas del octagono para repisas vitrinas. De lo contrario estará todo en el piso (galletas)
17. Anexo 22 luminarias. ¿No son solares?
18. Mástil luminarias acero lugares solos y madera lugar muy transitado por tema vandálico.
19. Anexo 23 altura muro soporte 1 metro. altura letra 1 metro figura cactus 1.5 metros. Mejorar geometría cactus.

20. Anexo 24 señalética bienvenida muy alto 5 metros. Deseable 3 metros. Para mejor lectura chofer auto.
21. Anexo 25 dimensiones señalética 2 metros alto x 1 metro ancho.
22. Ordenanza imagen Comunal Página 43 habla de cierros. Pero no menciona nada respecto de camino que une el quisco con totoral. Favor corregir.
23. Página 47 habla de luminarias qué pasa con el totoral? Quién ilumina los espacios públicos? Avenida principal.

10.2 Respuesta

Estimado vecino.

Junto con agradecer su interés en el proceso de formulación de la ordenanza de Imagen Comunal, le informamos lo siguiente.

1. El Cactus que se utiliza es parte del actual logo Municipal. No corresponde al proceso de formulación de la Ordenanza de Imagen Comunal su reformulación. Comunicaremos en todo caso su inquietud a la Dirección de Administración municipal, de la que depende el departamento de Relaciones Públicas.
2. Respecto de las señales direccionales del anexo referido, es importante indicar que la imagen representada es referencial. El propósito es que sea instalada en sectores de alta afluencia de público. En la propuesta de ordenanza se especifica la tipología, no el lugar en particular donde se emplace cada una, aspecto que el municipio evaluará en cada caso, considerando su sugerencia de hacerlo a los costados de las aceras.
3. Parte del equipamiento propuesto tiene características anti vandálicas, sin embargo no su totalidad, debido principalmente a las características de imagen que se ha proyectado. Es parte del proceso de mejoramiento de imagen, ofrecer a la comunidad equipamiento de calidad y de estética adecuada, evitando un aspecto industrializado que no se condice con las características locales a destacar detectadas en el diagnóstico.
4. La señalética explicativa que se presenta en el Anexo 30 tiene fines de inclusión, por lo que es complementaria con otras de diseño "vertical". Sin embargo, el objetivo es mantenerla para mejorar la experiencia de uso y comunicación en los espacios públicos de personas con movilidad reducida o baja estatura.
5. La Ordenanza propuesta incluye criterios de arborización indicando especies de bajo consumo de agua. No es el objetivo ni se encuentra entre los alcances de la ordenanza, establecer el consumo y el tipo de regadío en detalle. Al respecto, la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato se encuentra elaborando un manual que contiene las indicaciones para la correcta selección de especies y sistemas de riego y mantención.
6. Efectivamente el Centro de Información Turística referido en el Anexo 3 se puede emplazar en El Totoral. Para situar los sectores de uso de los diversos elementos que norma esta ordenanza, se incluye el mapa de zonificación OIC-01, entre los documentos disponibles para consulta en www.imagenurbanaelquisco.cl/borrador.
7. Respecto de los escaños, se agradece la sugerencia, sin embargo se han privilegiado los modelos que ya han sido privados en la comuna aportando en aspectos de identidad como los mosaicos y la piedra.
8. Revisar respuesta número 6.
9. Revisar respuesta número 3.

10. Las luminarias propuestas corresponden a un modelo que se escoge por su aspecto y correspondencia con la propuesta de la presente ordenanza; los cabezales pueden ser con tecnología LED solar o alguna que en el futuro supere a ésta, lo que corresponderá determinar en cada proyecto según corresponda.
11. Revisar respuesta número 3.
12. Se ha incorporado un modelo más completo y detallado de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Turismo y considerando la sugerencia presentada en este proceso participativo.
13. Los estacionamientos para bicicletas o “*bicicleteros*” se encuentran definidos en artículo 2.17.
14. Revisar respuesta número 3.
15. Revisar respuesta número 3.
16. Para los Kioscos de playa se considerará la posibilidad de establecer 2 caras ciegas para aumentar disponibilidad de almacenamiento.
17. Revisar respuesta número 10.
18. Revisar respuesta número 3.
19. Las medidas de altura se han determinado considerando que no constituyan muros u obstáculos visuales. Por ello el conjunto bordea los 1.25m de altura. Respecto del ícono, revisar respuesta número 1.
20. La señal de bienvenida se constituye como un hito para ser reconocido a distancia; su objetivo no es cumplir función de señal de tránsito vehicular.
21. No se explica la sugerencia, sin embargo las dimensiones proyectadas tienen relación con el objetivo de señalización propuesto.
22. El Artículo 4.4.4, establece condiciones de los cierros en las zonas ZT1 y ZT2, que corresponden a El Totoral, y su Avenida Principal (contenida en ZT1). Se acoge la sugerencia de normar los cierros en el trayecto intermedio.
23. La Ordenanza propone una tipología de luminarias para El Totoral (Ver Luminaria tipo 3 de Anexo 22); es importante recordar que la ordenanza no establece obras, las que serán de gestión municipal combinada con el Ministerio de Obras Públicas en el caso de la ruta de administración de vialidad (camino principal) de El Totoral.

11 Agrupación Isla Negra Unidos y Junta de Vecinos N°1 Isla Negra

11.1 Observaciones presentadas

En términos generales, creemos que el documento, como guía para desarrollar una imagen e identidad comunal homogénea y armónica, es un gran paso positivo, hacia adelante.

El documento contiene muchas especificaciones técnicas de las cuales; como simples ciudadanos, no tenemos el conocimiento para opinar. Por lo tanto, nuestras observaciones son de ciudadanos, interesados y comprometidos con el desarrollo de la comuna, como comuna turística y, que buscamos promover una buena calidad de vida para los residentes permanentes.

Nuestras Preguntas, Observaciones y Sugerencias:

1. *La gran duda es la capacidad que tendrá la Municipalidad para efectivamente implementar y asegurar la aplicación de la normativa. Tenemos una larga historia de normativas que no se cumplen porque no existe la capacidad de implementar. Si no está asegurada esa capacidad, esta Ordenanza sería letra muerta y un compromiso incumplido que ahondaría en la falta de*

confianza de la comunidad en las autoridades. Por lo tanto, si no se puede aplicar...mejor no emitir la Ordenanza.

2. Aprovechando la Ordenanza y para tener claridad de las zonas de su aplicación, les solicitamos se definan los límites de: Isla Negra, Punta de Tralca y de la Zona Típica. Hemos consultado en diversas ocasiones ésta definición y no hemos obtenido una respuesta clara. Sería una gran oportunidad para ello.
3. Otra preocupación es que el documento indica que “La presente Ordenanza regirá para todo el territorio Comunal, con excepción de la Zona Típica y Pintoresca de Isla Negra, la cual deberá contar con su propio instrumento de regulación conforme a...”

La pregunta es: ¿Cuándo se haría aquello? Nos parece crítico que se aborde la Zona Típica a la brevedad ya que, de hecho, es la zona más turística de la comuna y conocida a nivel mundial! Es fundamental que esta zona tenga un proyecto de imagen complementaria y coordinada con el resto de la comuna... si no, peor aún, resaltarán negativamente en relación al resto del territorio.

4. No vimos tratado el tema de **las Quebradas** en el documento. La comuna cuenta con 5 grandes Quebradas que cruzan de oriente a poniente además de múltiples Quebradas medianas y pequeñas. Creemos importante “tratar” el tema de las Quebradas definiendo cómo se protegerán, mantendrán, delimitarán, señalarán, etc.
5. Nos pareció un gran aporte proveer de estacionamientos para las bicicletas de forma tal que además se estimula el uso de ese medio de transporte que descongestiona el tráfico, no contamina y fomenta el contacto con la naturaleza. Sin embargo, creemos que entonces hace falta crear **ciclovías**. Y, no vimos ninguna mención al respecto en el documento. Sería el momento oportuno para planificar la construcción de dichas rutas e incluirlo en la Ordenanza.
6. Otro tema que no vimos tratado fue el de la **reforestación**. Creemos que debiera haber un capítulo que planifique y defina la forma en que deberán mantenerse, renovarse y plantar los árboles en la comuna, protegiendo los árboles nativos y endémicos, erradicando especies invasoras.
7. En el documento hay referencia a definir la señalética de las calles que sabemos es necesario y hace mucha falta. Aprovechamos a hacer referencia a un tema de fondo en relación a la señalética; los problemas que existen con los nombres de las calles. Tenemos varias calles (al menos en Isla Negra) en que las calles tienen dos nombres o no aparecen en los mapas. Antes de la señalética, sería fundamental revisar los nombres de las calles, acordar un solo nombre para cada calle y asegurar que todas las calles de la comuna estén en los mapas correspondientes.
8. En Isla Negra, pedimos encarecidamente el retiro definitivo de las “casas”/ habitaciones que están en la playa en la pasada entre la Playa de las Agatas y la Playa de Neruda. Estas casas fueron ocupadas por la familia Llanca y, al final, por don Manuel Llanca (QEPD). El acuerdo con la municipalidad era que, una vez fallecido don Manuel, estas casas dejaban de existir. Aún están ahí y son foco de escombros y suciedad.
Por otra parte, sugerimos que en ese lugar se hiciera algún tipo de reconocimiento histórico a la familia Llanca y se aprovechara como otro sitio de visita turístico que cuenta la historia de Isla Negra.
Proponemos pedirle a los numerosos artistas de Isla Negra y/o de la comuna que diseñen dicho espacio conmemorativo.

9. *En relación a los Canastillos PET (art. 2.11)*
Nos preocupa que se siga pensando en mantener estos canastillos ya que afean el ambiente y las personas suelen usarlos de basureros donde tiran sus bolsas de basura domiciliario. Creímos entender que los plásticos se iban a recoger en el proceso de reciclaje domiciliario para los particulares y con sistemas acordados con el comercio y que el resto se depositaría en los Puntos Limpios.
10. *Sólo quisiéramos asegurarnos que los Puntos Limpios (Art. 2.12) serán FIJOS y no móviles. Pensamos que así las personas saben dónde depositar sus residuos habitual y permanentemente. Los Puntos Limpios móviles complican porque hay que estar averiguando dónde y cuándo van a estar y están sólo un rato y algunas veces las personas no alcanzan a llegar.*
11. *Art.2.19. Nos alegramos de la idea de poner ramplas de acceso a las playas. En Isla Negra no hay ninguna y creemos que sería un gran aporte que las hubiera.*
Son especialmente críticas la situación de:
- *Playa las Ágatas: No hay rampla hacia Playa Las Ágatas donde hay una pendiente que hace difícil el acceso a personas mayores o con capacidades diferentes.*
 - *Playa de los Enamorados: La bajada a la Playa de los Enamorados por la Calle de El Poeta es un sendero mínimo, difícil de encontrar y más difícil de bajar. Allí debiera hacerse un sendero con una rampla adecuada.*
12. *Más aún, creemos que sería pertinente colocar “pasarelas” (de madera) en la playa que unan las ramplas con los kioskos y/o los kioskos entre sí. Las pasarelas facilitarían la circulación, en especial, de personas mayores y con capacidades diferentes.*
13. *Nos parece una gran oportunidad la idea de colocar porta kayak y tablas en las playas. Con ello, creemos que se fomentarán los deportes náuticos, en especial, para los jóvenes de nuestra comuna. Mejor aún si se uniera con la posibilidad de incluir deportes marítimos en el curriculum escolar y en actividades promovidas por el municipio.*
14. *En relación a los baños en las playas (art. 3.3)... celebramos que hayan baños en las playas. Sin embargo, siendo El Quisco una comuna netamente turística, pensamos que los baños deben ser fijos y permanentes. Deben estar siempre disponibles, durante todo el año. (aquí nos referimos a los baños en cuanto W.C y lavatorios, no se requieren duchas todo el año). En especial, en el sector de Isla Negra donde hay un flujo continuo, todo el año, de visitantes a la Casa Museo y, dichos turistas suelen aprovechar de ir a pasear por las playas. Por supuesto, el que haya baños requiere que se puedan implementar los servicios correspondientes para su mantención. Si no, serán foco de basura, mugre e infecciones.*
15. *Por último, quisiéramos recomendar que se instalen canastillos en cada casa o casa por medio de los residentes de la comuna para que coloquen las bolsas de basura que serán recogidas por los recolectores. Hoy en día, muchos residentes sólo cuelgan bolsas desde sus rejas o dejan bolsas en el suelo donde se ven muy feas, desordenadas y descuidadas además de que suelen ser alcanzadas por los perros que rompen las bolsas y reparten la basura por todos lados.*
Además, en época estival, cuando aumenta considerablemente la población, los canastillos recibirían la gran cantidad de bolsas de basura que producen las casas ocupadas por veraneantes y que suelen no encontrar donde depositarlas.

A la espera que nuestras observaciones sean consideradas y esperanzados que esta Ordenanza se pueda aplicar efectivamente.

11.1 Respuesta

Estimadas vecinas y vecinos.

Junto con agradecer su interés en el proceso de formulación de la ordenanza de Imagen Comunal y el reconocimiento del paso positivo que representa, le informamos lo siguiente.

1. Es una realidad la dificultad en fiscalizar el cumplimiento de las ordenanzas comunales cuya existencia busca el bien común. Creemos que es necesario hacer el esfuerzo de transformarnos, como habitantes de la comuna, en actores pasivos tanto desde el rol administrativo de la municipalidad, como desde nuestro rol de habitantes. Creemos que la Dirección de Turismo y la Asesoría Urbana al menos, son dos funciones relativamente nuevas que pueden mejorar la capacidad de abordar los aspectos relativos de imagen. Por ello les invitamos al desafío de aplicar esta ordenanza de imagen comunal, superando las dificultades y colaborando a no jugar al *gato y al ratón*, sino como constructores activos de la imagen de la comuna que redundará en un mayor sustento del turismo.
2. Existe un plano OIC-01 georreferenciado, que grafica los límites de cada zona de aplicación de la ordenanza, sin embargo, no se encuentra dentro de los alcances de esta ordenanza la determinación de los límites de los sectores de la comuna, tarea que se encuentra desarrollando un equipo de trabajo municipal que se ha denominado Mesa Territorial.
3. La municipalidad tiene planificado desarrollar el Plan Maestro de Isla Negra que, validado por el Concejo de Monumentos Nacionales, organice y defina las características de intervenciones de mejoramiento urbano de la zona Típica y de su entorno inmediato como zona de amortiguación. En paralelo, se ha planificado aprobar de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcción el Plano de Detalles para la Zona Típica. Esperamos iniciar ambas acciones, en cuanto la actualización del Plan Regulador Comunal avance lo suficiente, como para que el equipo técnico de trabajo de estas temáticas con que cuenta la municipalidad, pueda abordar con suficiente tiempo estas labores. Ellas, aunque se externalicen, requieren de mucha atención y supervisión.
4. Las quebradas, que reconocemos como componentes de gran valor medioambiental en el territorio comunal, se abordan en la Actualización del Plan Regulador Comunal en cuanto a su delimitación y tipificación. Esta ordenanza sólo aborda la señalización turística que estas pudieren requerir en las zonas en que se desarrollen proyectos y en su entorno para el reconocimiento público de su valor.
5. Los estacionamientos para bicicletas, responden al trabajo combinado de diversos instrumentos, proyectos y planificaciones que se complementan entre sí: La actualización del PRC incorpora vías multimodales; se encuentra en desarrollo el proyecto de ciclo vías a lo largo de la Avenida Dubournais en toda su extensión en la comuna; se encuentran en desarrollo proyectos de urbanismo táctico para mejorar y propiciar espacios peatonales y de uso combinado de peatones y bicicletas; se ha incorporado en la lógica de concesiones de estacionamientos vehiculares, espacio para bicicletas.
6. La ordenanza sí establece criterios de arbolado en las vías públicas. Ver artículo 8.5 y Título 9 en particular en los artículos 9.1.1 y 9.2. Revisar anexos 31, 32 y 33. En paralelo la Dirección de Medio Ambiente se encuentra trabajando en manuales para abordar esta temática.

7. Se acoge comentario. No obstante, no es competencia de la Ordenanza establecer numeraciones o indicaciones que vayan más allá de establecer tipologías, criterios de legibilidad y diseño. Se solicitará a la Dirección de Obras la revisión de los nombres, numeración y presencia en mapas de las calles de la comuna.
8. Las acciones de demolición de las construcciones en el borde costero referidas, no son competencia de esta ordenanza, sin embargo se comunicará la inquietud y propuesta a la Administración Municipal con el fin de resolverlo y pronunciarse al respecto.
9. Efectivamente la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato ha planificado migrar de estos puntos de recolección a retiro diferenciado desde las viviendas y establecimientos; sin embargo el proceso es progresivo y, en tanto algunos de estos canastillos deban permanecer operativos, el objetivo es que se enmarquen en la imagen Comunal propuesta.
10. Los Puntos limpios contemplados en el artículo 2.12 son fijos.
11. No es potestad de la Ordenanza establecer dónde se debe instalar cada equipamiento propuesto, sino establecer criterios, diseños y lineamientos para que su ejecución contribuya al realce de la imagen de la comuna de El Quisco.
12. No es potestad de la Ordenanza establecer dónde se debe instalar cada equipamiento propuesto, sino establecer criterios, diseños y lineamientos para que su ejecución contribuya al realce de la imagen de la comuna de El Quisco. Se encuentra dentro de los objetivos de desarrollo de borde costero la construcción de pasarelas entre accesos a las playas por el nivel de arena y que conecten con los diversos equipamientos.
13. La incorporación de deportes náuticos en el Curriculum escolar escapa las potestades de la Ordenanza, sin embargo se presentará la inquietud a la Dirección Administrativa de Educación Municipal para su evaluación.
14. La Infraestructura de playa propuesta se ha pensado para que sea permanente, no móvil.
15. La provisión de canastillos no obedece a modelo de recolección planteado por la Municipalidad de El Quisco, entre otros aspectos, debido a las malas prácticas en que incurren algunos usuarios transformándolos en micro basurales. Se enviará a la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato la inquietud para su mejor atención.

12 Solange Figueroa Mac Ginty - Comité Territorial Junta de Vecinos Hanga Roa – Unidad Vecinal N°4 La Puntilla

12.1 Observaciones

Comité Territorial Junta de Vecinos Hanga-Roa Unidad Vecinal N°4 La Puntilla
Introducción: Estos comentarios son preliminares dado lo extenso del contenido de la Ordenanza y su Anexo; 91 pág. y 116 pág. respectivamente para un estudio y observaciones exhaustivas se necesita disponer de más tiempo dado que se trata de socializar al máximo un instrumento normativo indicativo que pretende ayudar a mejorar sustancialmente la Imagen Visual Comunal. Por ello como Comité Territorial de la Junta de Vecinos Hanga Roa hemos optado por desarrollar un CUADRO SINOPTICO que permita a nuestros vecinos en forma didáctica conocer los ELEMENTOS URBANOS planteado en la Ordenanza el cual será compartido para su estudio. De manera que de acuerdo a lo solicitado por nuestra Junta podamos hacer uso de esta ordenanza para ir reconociendo en lo que podamos cooperar y realizar en un marco flexible en las Zonas que nos competen ZPL1,ZPL2,ZQ1 atendiendo a los artículos que interesan y de acuerdo a lo indicado.-

"Respecto a las propuestas e intereses de intervención que como Comité Territorial JVV Hanga-Roa proponen para La Puntilla -y que manifiestan en la carta enviada-, es necesario tener en cuenta que sólo algunos de estos aspectos son materia de la Ordenanza de Imagen Urbana, Rural-Urbana y Rural de la comuna (entre ellos: requerimientos mínimos de integración de vegetación en espacios públicos, tipologías de señalética turística, materialidades de fachadas, características y materialidades de cierros, aceras y mobiliario urbano). Importante es distinguir que la ordenanza establece estándares y tipologías de elementos que incidirán en el diseño posterior de elementos que influyen en la imagen de la comuna (y sus distintos sectores), pero no es un proyecto de mejoramiento del espacio urbano específico, como sería, por ejemplo, el desarrollo del borde costero de La Puntilla. Es decir, la ordenanza no diseña un parque o el proyecto de mejoramiento del borde costero, pero sí establece lineamientos y requerimientos mínimos para que un eventual proyecto futuro de éste tenga un diseño que contenga una imagen y confort acorde al valor del sector y lo que se espera potenciar en este"

Destacamos que las jornadas de participación del periodo de diagnóstico y recopilación de datos no permiten entrar en una etapa de análisis de las opciones que se barajan a nivel de la Consultora y el Municipio quedando la Participación Ciudadana en una desventaja respecto de los tiempos de análisis y aprendizaje relativos a propuestas concretas, Sabemos que existe la preocupaciones de hace años por contar con una guía , pero una guía no resuelve por si sola el problema del deterioro y empobrecimiento paisajístico del espacio urbano Sólo la participación educada y activa de los habitantes puede resolver que el espacio no se siga deteriorando y empobreciendo visualmente .Valoramos esta propuesta por lo detallada y acuciosa en los aspectos que se propuso .

Artículo 1.1.- Alcances de la Ordenanza Se sugiere introducir una referencia explícita respecto del escenario geomorfológico topológico ambiental natural donde se emplaza el asentamiento humano de El Quisco y su localidades De igual forma del reconocimiento y valoración de los aspectos urbanos rescatables así como los a mejorar o corregir o cambiar Esta sugerencia se basa en que el instrumento regulador además de ser una propuesta normativa debe ser un instrumento educativo



dirigido a los habitantes y visitantes de la comuna, de tal modo que las propuestas técnicas tengan un correlato en un marco conceptual integrador que sea de fácil entendimiento por el vecino de la comuna. Ya que el mejoramiento y mantención de los cambios en el espacio público y privado requieren del compromiso, el sentirse parte, la responsabilidad y la comprensión de una Imagen Comunal y local compartida.

Es de amplio consenso de que estamos en un periodo de grandes cambios y crisis donde confluyen la Pandemia, las Contaminaciones que conlleva la sociedad consumista, el Cambio Climático (el Calentamiento Global : deshielos, crisis hídrica, pérdida de hábitats, depredación, extinción biodiversidad, Depresión Económica, Efervescencias Sociales por la desigualdad, Revoluciones Tecnológicas, 5G Transhumanismo Inteligencia Artificial Ingeniería Genética Biotecnología Transgénicos Agricultura Industrial de gran escala, Amenazas Nucleares, etc. etc todas perturbaciones a las que Chile no escapa lo anterior señala un PUNTO DE INFLECCION ENTRE UN ANTES Y UN DESPUÉS que implica que comunidades como El Quisco y sus localidades deben adaptarse a una nueva concepción de un asentamiento humano y de cómo habitar en el. Estamos ante el desafío de AVANZAR HACIA Asentamientos Sustentables ecológicos resilientes propios de siglo XXI como respuesta a lo que está sucediendo y viniendo. Lo anterior invalida la concepción como ideal de la ciudad convencional del siglo 19 y 20 está ya mostró sus falencias y debilidades. Hay amplia información técnico científica con respecto a asentamientos humanos sustentables La mayoría de los habitantes de El Quisco valoran y se han venido asentar aquí por sus cualidades que todavía escapan a la vorágine de un urbanismo depredador. El Quisco tiene sus orígenes como balneario desde la década de los 30 desde allí se valora su semiruralidad así lo han calificado los expertos estos territorios litorales constituyen el jardín al mar de la contaminadas ciudades interiores especialmente Santiago y es allí donde deben resguardar estas preciadas cualidades de naturaleza sin polución congestión contaminación y hacinamiento ofreciendo a sus visitantes lo que ellos no tienen.

EL QUISCO PRESENTA TODAVIA una semiruralidad muy ansiada y respetada cuando se viene de vuelta de las ciudades hijas de las revoluciones industriales congestionadas, polucionadas, contaminadas, concentradas, sobrepobladas, cementadas, con escasas hídricas sobre iluminadas se sugiere que este primer artículo considere un enfoque de la sustentabilidad del asentamiento humano del siglo 21 en este sentido.

El Quisco tiene la enorme ventaja de no haber sido víctima extrema de la urbanización industrial que estandarizó las ciudades al punto que uno no sabe dónde se encuentra: los pavimentos la señalética el mobiliario urbano o es igual o muy parecido cemento hormigón luminarias aceras veredas todo ortogonalizado, falta de originalidad, diferencia, diversidad, producen aplanamiento de los sentidos y regularidad extendida, pérdida de la vitalidad.

Se echa de menos un cuadro referencial conceptual que nos dé una visión informada del territorio comunal, en Chile se acostumbra a desaparecer y a no conservar.

Se sugiere agregar un marco conceptual de la visión o imagen de comunal referida o que emerja de las cualidades geomorfológicas topológicas geográficas y paisajísticas o territoriales de la comuna. El Quisco es un territorio conformado por colinas, quebradas, un borde costero frágil y vulnerable, de sinuosidades y pendientes, colores y texturas que deben expresarse en los elementos urbanos artificiales a emplazar.

Conceptualmente el territorio se considera como una dinámica de aspectos o características que lo definen las culturas presentes en el a través del tiempo y que lo han ido modelando su



geomorfología topología sus paisajes naturales, en el caso de El Quisco este fue y es lugar de confluencia de 4 culturas: pueblos originarios, campesinos, cultura de pesca artesanal, artesanos artistas intelectuales y científicos, sus legados intangibles son potenciales recursos a expresar en el espacio.

Por otra parte es necesario destacar que los instrumentos de planificación comunal deben dialogar entre si superando la tendencia a la reducción y a fraccionamiento de los saberes que se ocupan del territorio así esta ordenanza debería mostrar explícitamente su integración con los criterios y conceptos que se expresan en el PRC, Pladeco, Ordenanzas de Medio Ambiente, Estrategia Ambiental Comunal, Padem, Pladetur, Dideco, Fomento Productivo, Seguridad y Riesgos, Transito. Un asentamiento humano sustentable debe encaminarse a un asentamiento ecológico, esto significa que hay una política de independencia y seguridad energética con ENRC, de independencia y Seguridad alimentaria, Rurbanismo con ecoBarrios ecomunidades eco poblaciones.

Turismo de fines especiales: Una alternativa para mejorar la calidad del Turismo: Litoral de los Poetas este nombre requiere de una estética que lo represente compatible con una rusticidad refinada pero sencilla austera elementos vernáculos renovados reinterpretados a la luz del siglo 21 alusión a los 4 focos culturales que la han fundado y definido pescadores artesanales campesinos, intelectuales científicos y literatos y poetas, pueblos originarios. Para potenciar esta concepción que se encuentra sustentando a la denominación del espacio comunal como Litoral de los Poetas es recomendable que toda intervención sobre el espacio del territorio debe constituirse como un atractivo turístico en sí mismo considerando la innovación la creatividad la identidad la autenticidad la audacia y la originalidad un factor que incide en impulsar una economía circular, colaborativa y creativa.

Art 1.3 Supervigilancia de la Ordenanza. Si bien se nombra a las unidades municipales que por el carácter de sus funciones tienen relación con este cuerpo de normas a la postre la responsabilidad solo descansa en la DOM no se explicita de qué forma le correspondería velar por su cumplimiento a las otras unidades salvo la atribución general que se le otorga a la SECPLA si se considera que la participación ciudadana es crucial comenzando por la educación vecinal en las materias de la sustentabilidad urbana cuestiones que si bien han estado presentes en las preocupaciones científicas y académicas a nivel ciudadano no existe una política, planes y programas que aborden preparar la ciudadanía para empaparse del conocimiento y la importancia que reviste diseñar ASENTAMIENTOS HUMANOS SUSTENTABLES del siglo 21 ya que en el imaginario popular predomina el anhelo del siglo 19 y parte del 20 Y DEL IMPORTANTE Y DETERMINANTE ROL VECINAL EN EL ESPACIO QUE SE HABITA sin educación no hay participación efectiva las jornadas de participación ciudadana en general se centran en instancias informativas y consultivas sin que haya una etapa de educación cívica robusta y poderosa que le de criterios a la Sra. Juanita para participar sólidamente desencadenando una dinámica educativa en el tema del hábitat sustentable a pesar que ya en los 90 se lanzaron las agendas 21.

LA PUNTILLA NUESTRA JUNTA DE VECINOS ESTA EN LAS ZONAS ZPL1 ZPL2 ZQ1 DE ESTA ORDENANZA NUESTRO ANHELO COMO YA LO HEMOS EXPRESADO AL Municipio es que este sector peninsular sea en Eco Barrio modelo de sustentabilidad resiliente y para ello necesitamos que tanto esta Ordenanza como el PRC reconozcan esa potencialidad y esta se exprese en la ordenanzas.

12.2 [Respuesta](#)

Estimadas vecinas y vecinos.



Junto con agradecer su interés en el proceso de formulación de la ordenanza de Imagen Comunal, le informamos lo siguiente.

Convencidos de que debemos abordar los diversos temas comunales de forma colaborativa entre la comunidad, los equipos técnicos municipales y las autoridades, hemos incorporado la participación en cada una de las acciones de planificación que estamos desarrollando. Se trata de un proceso gradual, en que esperamos desarrollar cada iniciativa con este enfoque y al mismo tiempo mejorar los métodos para realizar ello, por lo que apreciamos su permanente interés y dedicación como Junta de Vecinos y las sugerencias que nos permitirán mejorar estos procesos.

Para el ejercicio de formulación de esta ordenanza de imagen comunal consideramos un proceso de participación que se ha concretado de la siguiente forma.

Durante el periodo de Diagnóstico se realizaron 2 instancias de participación abierta a la comunidad las cuales fueron oportunamente informadas y difundidas en la comuna:

- Taller de Diagnóstico Participativo (10 de Diciembre de 2019)
- Presentación de Resultados del Diagnóstico (28 de Enero de 2020)

Asimismo, se realizaron presentaciones y rondas de discusión con organismos representativos como COSOC, Concejo Municipal y Concejales, aparte del Equipo Técnico del Municipio tanto para levantar problemáticas como para validar las observaciones a partir de las cuales se desarrolla el proyecto de Ordenanza. Aparte de ello, se comunicó oportunamente la habilitación de un canal online www.imagencomunaelquisco.cl a través del cual los ciudadanos podrían enterarse del proceso y revisar los documentos de avance. Además se facilitó un mail para enviar comentarios, desde el inicio del proyecto. participacion@imagenurbanaelquisco.cl

Ante las restricciones derivadas del COVID-19 a la reunión de personas, el mecanismo de información ha sido reforzado a través de la web anteriormente mencionada, incorporando la publicación del borrador de la ordenanza propuesto (incluyendo mapa y anexos), el que acogió las observaciones del diagnóstico que fueron recibidas en las participaciones correspondientes, agregando un formulario para presentar las observaciones que surgieron de este borrador.

Respecto de los alcances de la ordenanza, se considerará la mención a la sensibilidad que deben presentar las propuestas respecto del escenario geomorfológico – topológico – ambiental natural. Sin embargo es necesario mencionar que la Ordenanza debe cumplir con criterios de racionalidad, es decir, debe ser concisa, y atender únicamente aquellos aspectos concretos en los que se enfoca. En tal sentido, la Ordenanza es un instrumento de regulación del espacio urbano y no un instrumento de educación que requiere tanto de un lenguaje diferente (no jurídico), como de una extensión y profundidad que no le competen a este instrumento, dada su naturaleza jurídica y normativa. Sin embargo, la sugerencia respecto del proceso continuo de educación ciudadana se enmarca en la tarea que se ha planteado la Mesa Territorial, que se ha formado entre diversas Direcciones Municipales. Esta Mesa se ha visto complicada por las restricciones propias de la Pandemia actual, sin embargo, mantiene su objetivo de alcanzar una comunicación constante con los habitantes de la comuna desde sus diversos sectores y con sus diversos intereses.

Respecto a los criterios de urbanización o rur-urbanización, es necesario mencionar que el proyecto de la Ordenanza presenta una serie de indicaciones relativas a la incorporación de vegetación en el espacio urbano, junto a indicaciones explícitas que potencian la plantación de especies endógenas o nativas, resistentes al clima. Asimismo, se presentan alternativas de diseño de aceras que incorporan veredones sustentables, que en adelante podrán ser edificados de tal forma



que contribuyan a disminuir las escorrentías superficiales. Esto, en respuesta a las observaciones emitidas por la comunidad el día 10 de diciembre respecto al empleo de pavimentaciones extensivas en el proceso de mejoramiento de calles.

La Ordenanza incorpora un plano de zonificación OIC-01 que permite entender en detalle los sectores de aplicación del instrumento. Esta sectorización también permitirá a futuro generar indicaciones con mayor detalle respecto a la imagen de cada sector, en función del análisis que en conjunto debemos realizar a partir de su aprobación como normativa. Para esta primera formulación del primer cuerpo normativo que aborda directamente, y en su conjunto, los temas de la imagen de la comuna de El Quisco, nos pareció necesario acotar sus alcances, con el fin de abordar la temática de acuerdo a las posibilidades reales de la capacidad técnica municipal; evaluando la respuesta y las solicitudes de detalles, podremos luego incorporar condiciones y componentes de diseño que precisen y mejoren el instrumento.

Durante el diagnóstico se revisaron todos los instrumentos de planificación territorial y turística que actualmente rigen en la comuna. De estos se obtuvieron una serie de indicaciones que fueron incorporadas en la ordenanza. Asimismo, materias como la altura de cierros, elemento clave en la comuna, son materia normativa del Plan Regulador, por tanto, en el informe final se emitió una recomendación relativa a alturas máximas a implementar y transparencias de estos, en cada sector, que deberán ser revisadas, analizadas y/o incorporadas en el instrumento que se encuentra actualmente en proceso de actualización.

La Ordenanza tiene capacidades limitadas respecto a la ordenación del territorio. El potenciamiento de eco barrios, eco poblaciones o barrios eficientes energéticamente, requieren indudablemente de una serie de instrumentos normativos y proyectos específicos que no son materia de la presente ordenanza (ej: densidades, alturas de edificaciones y asoleamiento, morfología urbana, trazados y corredores biológicos, cinturones verdes, áreas de protección ambiental, mecanismos de calefacción/enfriamiento distrital, huertos comunitarios, etcétera).

En la DOM recae por ley una serie de responsabilidades respecto a la ejecución de la ordenanza por cuanto este es el único departamento facultado para otorgar permisos de edificación. A pesar de ello, y en un esfuerzo por contar con una visión integral sobre las intervenciones en el espacio público, se incorporan las recomendaciones y verificaciones de otras unidades del municipio como Secretaría Comunal de Planificación, Relaciones Públicas, Dirección de Turismo, Rentas, Dirección de Tránsito, Dirección de Seguridad Pública y Asesor Urbano, además de la colaboración durante la formulación y para efectos de los temas que les son afines, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

En tal sentido, la comunidad tiene el derecho de denunciar cualquier contravención que detecte sobre las disposiciones de la ordenanza. Asimismo, será responsabilidad del municipio incluir instancias de revisión de la ordenanza para afinar sus contenidos y disposiciones, en conjunto con los vecinos de la comuna. Finalmente, proyectos de intervención específicos como el desarrollo de costaneras o infraestructuras de mayor envergadura, cuentan con instancias de participación ciudadana propios, en los cuales los vecinos podrán hacer valer su derecho a participar.

13 Concejal Juan Carlos Barrera

13.1 Observaciones

Lo primero es generar condiciones de seguridad para poder implementar nuevos planes turísticos en la comuna, erradicar las tomas, no solamente de terrenos también casa de veraneantes, que también sufren de la usurpación de sus viviendas. En estos momentos la comuna se encuentra a merced de los delincuentes, con tomas de terrenos, robos tráfico de drogas y hasta asesinatos. La imagen a proyectar debe ser real y para ello se debe eliminar de raíz los problemas con la delincuencia que han sometido a nuestra comuna. En todo caso, la presentación de una nueva imagen comunal que se quiera hacer para la comuna es muy tentativa.

13.2 Respuesta

La Ordenanza no tiene competencias sobre la gestión de la seguridad pública en la comuna, sin embargo forma parte de las acciones destinadas a generar mayor valor en ésta. Este valor se refiere al reconocimiento de sus aspectos positivos que haga la comunidad y al reconocimiento turístico, y como lugar que conserva una escala más humana que las de las grandes ciudades, haciendo un llamado a defenderla como comunidad